

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Titulación:	Diploma en Derecho y Tecnología (Título propio asociado a titulaciones de Grado del College)		
Facultad/Escuela:	Derecho, Empresa y Gobierno		
Asignatura:	Inteligencia Artificial: Blockchain, Cripto, Metaverso		
Tipo:	Propia Obligatoria	Créditos ECTS:	3
Curso:	3	Código:	45314
Periodo docente:	Sexto semestre		
Tipo de enseñanza:	Presencial		
Idioma:	Castellano		
Total de horas de dedicación del alumno:	75		

Equipo Docente	Correo Electrónico
Luis María Latasa Vassallo	luis.latasa@ufv.es

DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

La transformación digital está redefiniendo el modo en que se concibe y practica el Derecho. Tecnologías como la inteligencia artificial, el blockchain y el metaverso no solo están generando nuevos modelos de negocio y relaciones sociales, sino que también están planteando desafíos jurídicos sin precedentes. Esta asignatura pretende introducir al estudiante del Grado en Derecho en estas tres tecnologías emergentes, ofreciendo una visión integral que combine comprensión técnica, visión crítica y análisis jurídico.

Se trata de abordar una aproximación integradora, de forma que el alumno pueda comprender el funcionamiento básico de estas tecnologías, identificar los principales retos legales que plantean, y anticipar sus implicaciones en distintos ámbitos del Derecho y anticipar sus implicaciones jurídicas en campos como la contratación, responsabilidad, privacidad o prueba electrónica.

OBJETIVO

Formar juristas capaces de comprender, analizar y anticipar los retos jurídicos que plantean la inteligencia artificial, el blockchain y el metaverso, integrando una visión crítica, técnica y normativa en la reflexión y actuación profesional.

Objetivos específicos:

Comprender los principios técnicos fundamentales de la inteligencia artificial, la tecnología blockchain y los entornos inmersivos.

Analizar el marco jurídico vigente y en desarrollo aplicable a estas tecnologías, con especial atención al Derecho europeo.

Identificar los riesgos y oportunidades que estas herramientas suponen en sectores clave del Derecho: privacidad, contratos, responsabilidad o propiedad intelectual.

Fomentar una actitud crítica y ética ante los efectos sociales de la innovación tecnológica.

Desarrollar habilidades para aplicar el razonamiento jurídico en contextos de alta complejidad técnica.

Promover la capacidad de argumentación y análisis interdisciplinar en relación con los avances tecnológicos.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Los propios del grado.

CONTENIDOS

Módulo I – Inteligencia Artificial

Fundamentos de IA: tipos, modelos, entrenamiento.

El Reglamento de Inteligencia Artificial.

Influencia de la Inteligencia Artificial en otras normativas.

Módulo II – Blockchain

Arquitectura básica del Blockchain: nodos, consenso, contratos inteligentes.

Usos jurídicos: trazabilidad, prueba, smart contracts, activos digitales.

Criptoactivos y el Reglamento MiCA

Módulo III – Metaverso

Qué es el metaverso: tecnologías XR, identidad digital, interoperabilidad.

Conflictos jurídicos emergentes: jurisdicción, protección de datos, propiedad virtual.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad presencial:

Clases expositivas.

Lecturas con comentarios.

Resolución de casos prácticos individuales o en grupo

Exposición oral de los trabajos de investigación o de proyectos realizados fuera del aula.

Trabajo autónomo:

Lecturas dirigidas.

Trabajos en grupo

Estudio individual.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE TRABAJO

ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS POR EL PROFESOR	TRABAJO AUTÓNOMO
30 Horas	45 Horas

COMPETENCIAS

Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPECÍFICOS

Comprender los fundamentos técnicos y conceptuales básicos de la inteligencia artificial, la tecnología blockchain y los entornos inmersivos (metaverso).

Identificar y analizar los principales retos jurídicos que plantean estas tecnologías en ámbitos como la privacidad, la contratación, la responsabilidad civil o la propiedad intelectual.

Interpretar y aplicar el marco normativo europeo y nacional relacionado con tecnologías emergentes, incluyendo el Reglamento de Inteligencia Artificial, el Reglamento MiCA y el RGPD.

Formular juicios críticos sobre el impacto ético y social de la innovación tecnológica.

Resolver casos prácticos relacionados con el uso de IA, blockchain o metaverso en contextos jurídicos, aplicando razonamiento jurídico riguroso y herramientas normativas actualizadas.

Comunicar de forma clara y estructurada soluciones jurídicas ante problemas derivados de estas tecnologías, tanto de forma oral como escrita, utilizando el lenguaje técnico adecuado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

1. CONVOCATORIA ORDINARIA ALUMNOS EN PRIMERA MATRÍCULA

Asistencia y participación en clase: (10 %) Se valorará la atención, comportamiento y participación activa en clase. La actitud proactiva hacia el uso de herramientas tecnológicas y la colaboración en las actividades grupales será determinante.

Prueba de conocimiento examen: (50%).

Trabajos: 40%.

Para la aplicación de la totalidad de los porcentajes con los que se califica globalmente la asignatura, es requisito obligatorio aprobar el examen con un 5.

2. EVALUACIÓN ORDINARIA ADAPTADA POR RAZONES JUSTIFICADAS Y ALUMNOS EN SEGUNDA MATRÍCULA

Los alumnos que, por razones consideradas justificadas por la Dirección del Grado, no puedan seguir el ritmo normal de las clases, deberán comunicarlo por escrito al profesor. En estos casos, el 100% de la nota estará constituido por la nota en el examen.

3. EVALUACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Dos posibilidades:

Si se ha aprobado el examen en convocatoria ordinaria: En este caso el alumno solo tendrá que acudir a extraordinaria para hacer el trabajo que hará media con la nota del examen obtenida en convocatoria ordinaria (50% nota de examen convocatoria ordinaria y 50% nota del trabajo en convocatoria extraordinaria). El trabajo deberá ser expuesto y presentado por el alumno, valorándose no solo el contenido y fuentes sino la presentación y argumentación de los problemas planteados.

Suspenso del examen en convocatoria ordinaria: El alumno tendrá que hacer examen en convocatoria extraordinaria, siendo la puntuación en el mismo la nota final de la asignatura.

Los exámenes se realizarán de manera presencial.

Todas las pruebas susceptibles de evaluación estarán supeditadas a lo establecido en la Normativa de Evaluación de UFV.

Es responsabilidad de cada alumno conocer la fecha del examen y de las entregas de los trabajos. Bajo ninguna circunstancia se autorizará el cambio de la fecha en las convocatorias ni en la entrega de los trabajos.

LAS CONDUCTAS QUE DEFRAUDEN EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO, TALES COMO PLAGIO DE TRABAJOS O COPIA EN EXÁMENES, SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES SEGÚN EL ARTÍCULO 7 DE LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA DE LA UFV Y SERÁN APLICADAS LAS SANCIONES OPORTUNAS COMO RECOGE EL ARTÍCULO 9 DEL MISMO DOCUMENTO.

USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1.- El régimen de uso de cualquier sistema o servicios de Inteligencia Artificial (IA) vendrá determinado por el criterio del profesor, pudiendo ser utilizada solo en la forma y supuestos en que así lo indique y, en todo caso, con sujeción a los siguientes principios:

a) El uso de sistemas o servicios de IA deberá acompañarse de una reflexión crítica por parte del alumno sobre su impacto y/o limitaciones en el desarrollo de la tarea o trabajo encomendado.

b) Se justificará la elección de los sistemas o servicios de IA utilizados, explicando sus ventajas respecto a otras herramientas o métodos de obtención de la información. Se describirá con el mayor detalle posible el modelo elegido y la versión de IA utilizada.

c) El uso de sistemas o servicios de IA debe ser citado adecuadamente por el alumno, especificando en qué partes del trabajo se ha utilizado, así como el proceso creativo desarrollado. Puedes consultar el formato de citas y ejemplos de uso en la web de la Biblioteca (https://www.ufv.es/gestion-de-la-informacion_biblioteca/).

d) Se contrastarán siempre los resultados obtenidos a través de sistemas o servicios de IA. Como autor, el alumno es responsable de su trabajo y de la legitimidad de las fuentes utilizadas en el mismo.

2.- En todo caso, el uso de sistemas o servicios de IA deberá respetar siempre y en todo momento los principios de uso responsable y ético que rigen en la universidad y que pueden consultarse en la [Guía de Buen Uso de la Inteligencia Artificial en los Estudios de la UFV](#). Además, el profesor podrá recabar del alumno otro tipo de compromisos individuales cuando así lo estime necesario.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de duda sobre el uso ético y responsable de cualquier sistema o servicio de IA, el profesor podrá optar por la presentación oral de cualquier trabajo o entrega parcial solicitado al alumno, siendo esta la evaluación prevalente sobre cualquier otra prevista en la Guía Docente. En dicha defensa oral, el alumno deberá demostrar su conocimiento de la materia, justificando sus decisiones y el desarrollo de su trabajo.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Básica

Moisés Barrio Comentarios al Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial 2024 - LA LEY

Javier Wenceslao Ibáñez Jiménez Derecho de Blockchain: y de la tecnología de registros distribuidos 2018 - Aranzadi

Complementaria

Antonio Serrano Acitores Metaverso y Derecho 2022 - TECNOS